

El día 20 de octubre de 2021 el Alcalde de San Adrián dictó la resolución cuyo texto íntegro a continuación se reproduce:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 324/2021

VISTO el expediente tramitado para la enajenación del bien inmueble de propiedad municipal, de naturaleza urbana, sito en el polígono 3, parcela 1956, en paraje de la “Barcaba”, hoy Polígono Industrial n° 74, de San Adrián.

CONSIDERANDO los informes que obran en el expediente, y el pliego regulador de la contratación, el Alcalde, como órgano de contratación con arreglo a lo establecido en el artículo 118 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las entidades locales de Navarra -RBELN-,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el expediente de enajenación del bien inmueble de propiedad municipal, de naturaleza urbana, sito en el polígono 3, parcela 1956, en paraje de la “Barcaba”, hoy Polígono Industrial n° 74, de San Adrián, mediante subasta.

SEGUNDO.- Comunicar a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra la resolución que en su caso se adopte.

TERCERO.- Aprobar el pliego regulador de la contratación que ha de regir la licitación, que consta en el expediente diligenciado por la Secretaría General.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en la página web y en el tablón de anuncios de la entidad local y en el Portal de Contratación de Navarra.”

Lo que se hace público, para su conocimiento y demás efectos. advirtiéndolo que, contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Pamplona que proceda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, o, previamente y con carácter potestativo, uno de los dos siguientes recursos: o bien, recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, o bien recurso de reposición ante esta Alcaldía, ambos en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

En San Adrián, a 20 de octubre de 2021.

El Alcalde,

WEB MUNICIPAL Y TABLÓN.

Ante mí, el Secretario.

